

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).*

*Proceso: Amparo de pobreza  
Radicado: No. 630014003009 2021 00360 00  
Interlocutorio No. 802*

Estudiada la presente solicitud, observa el Juzgado que la misma está acorde con lo preceptuado por el artículo 151 del C.G.P., por lo que se procede a designar como procurador judicial a la profesional del derecho en ejercicio de su profesión Dra. Angelica Aristizábal Aristizábal identificada con la C.C. No. 41.898.813 para que represente en amparo de pobreza a la peticionaria Inés Arango Ospina, identificada con la C.C. No. 41.899.211, dentro de un proceso divisorio que pretende presentar.

La profesional designada puede ser localizado en la calle 5 norte No. 18 A-40 barrio Profesionales Armenia Quindío y correo electrónico: juanse2005@hotmail.com.

Notifíquesele por el medio más expedito a la abogada designada su nombramiento, y adviértasele que dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo (Artículo 154 del C.G.P). En caso de guardar silencio, se tendrá por aceptado el cargo y se enviarán las copias respectivas.

Líbrese y envíese por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de esta ciudad la respectiva comunicación por a la apoderada designado por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 140  
Fecha de notificación por estado 26/08/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Civil 009  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c229b8deb41e84d758fe0448d8f6aa007bdacc108b3f0ce669796de8a142a0**  
Documento generado en 25/08/2021 01:30:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**